



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

CP PIDAL



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 03 SEP 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 216/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-SC N° 137/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 266/2025, obrante a fojas 44/50, se adjudicó la contratación directa del C.P. Tomás PIDAL, CUIT N° 20-41072812-6, para llevar a cabo tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), totalizando la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 268 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 28/7/2025, por el plazo de 3 (tres) meses (v. fs. 51/54).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 69/2025, agregado a foja 55.

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000001 (v. f. 60), por la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 28/7/2025 y hasta el día 31/7/2025, ambas fechas inclusive, y la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), correspondiente al período agosto/25, totalizando la suma de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100).

Que a foja 61 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que según surge de constancia agregada a foja 62, el C.P. Tomás PIDAL se encuentra incluido en el Monotributo Unificado de Tierra del Fuego y Régimen Simplificado AREF.

214

214

Que en virtud a ello y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución General AREF N° 46/23 se encuentra exceptuada de tramitar y/o presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal ante los Organismos Estatales y los Agentes de Recaudación (v. f. 67).

Que a foja 63 se encuentra agregado Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF), vigente.

Que la Auditora Fiscal, C.P. Claudia Mariela CHAVEZ, ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-GEAH-28-2025, agregada a fojas 64/66.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la contratación del C.P. Tomás PIDAL, para llevar a cabo tareas en el ámbito de la Secretaría Contable, conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 268 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 28/7/2025 y hasta el día 31/7/2025, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) y correspondiente al período agosto/25, por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), totalizando la suma de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000001, por la suma total de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100), a favor del C.P. Tomás PIDAL, CUIT N° 20-41072812-6, de acuerdo a lo expresado en el



330

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

330 /2025.

TCP
Confeccionó
D-17
Controló
8
Corrigió
9

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

